TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 05039-2009-PA/TC
LA LIBERTAD
JUAN, PEREZ PEREZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 23 de noviembre de 2009

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto contra la resolución expedida por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que declaró improcedente la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que la parte demandante solicita que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N.° 003-93-ORERP-LL/EF de fecha 25 de enero de 1993, que dispuso su destitución en el cargo de Director Ejecutivo Técnico de la Oficina Regional de los Registros Públicos de la Región La Libertad, y contra la Resolución Ejecutiva Regional N.° 462-93-R"LL"/CTAR de fecha 13 de julio de 1,993 que declaró infundado su recurso de apelación contra la citada resolución. Y, en consecuencia, se le reponga en el mismo cargo o en otro equivalente con el mismo nivel, jerarquía y de remuneración.

2. Que desde la fecha de expedición de las resoluciones cuestionadas y de su conocimiento por el demandante en el mismo año, se evidencia que a la fecha de interposición de la demanda, esto es, el 08 de febrero del 2008, ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 44.° del Código Procesal Constitucional; motivo por el cual resulta aplicable el artículo 5°, inciso 10), del mismo cuerpo legal.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LANDA ARROYO
CALLE HAYEN
ÁLVAREZ MIRANDA

Lo que certifico:

DR. VICTOR ANDRES ALZAMORA CARDENAS
SECRETARIO RELATOR